

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha seis de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1211-08-R, CALLAO 06 de noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 086-CEU-UNAC-2008 (Expediente Nº 130830) recibido el 20 de octubre de 2008 por cuyo intermedio el Presidente del Comité Electoral Universitario 2008 de esta Casa Superior de Estudios remite la Resolución Nº 008-2008-CEU-UNAC consignando la relación de candidatos electos representantes docentes para los Consejos de Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias de la Salud, e Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 28º de la Ley Nº 23733 y el Art. 129º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Asamblea Universitaria está conformada por el Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado y los representantes de los profesores, estudiantes y graduados de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 003-2008-AU del 21 de enero de 2008, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, designó al Comité Electoral Universitario 2008 por el período comprendido del 21 de enero al 31 de diciembre de 2008;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733 y el Art. 86º de la norma estatutaria, el Comité Electoral es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales para los distintos órganos de gobierno de la Universidad, y de pronunciarse sobre los reclamos que se presentan; siendo sus fallos inapelables en la vía administrativa;

Que, de acuerdo con la Sexta y Séptima Disposición Transitoria del Estatuto de nuestra Universidad y Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Elecciones vigente, el Consejo de Facultad debe conformarse con un mínimo de tres (03) profesores principales, caso contrario, la Facultad es administrada por una Comisión de Gobierno, que tiene las mismas atribuciones que otorga el Estatuto al Consejo de Facultad;

Que, asimismo, el Comité de Inspección y Control está conformado por cinco (05) docentes, un (01) trabajador administrativo, un (01) graduado y tres (03) estudiantes, elegidos anualmente a través del Comité Electoral Universitario; está presidido por un profesor principal elegido por y entre sus miembros; el cargo de miembro de este Comité es irrenunciable; de acuerdo con el Art. 186º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante el numeral 2º de la Resolución Nº 1375-2007-R del 05 de diciembre de 2007, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los profesores, que conforman la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud, hasta que se elija el número legal mínimo de la representación de profesores principales para conformar el Consejo de Facultad, por el período de dos (02) años, a partir del 27 de julio de 2007 al 26 de julio de 2009; asimismo, con el numeral 3º de la misma Resolución, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los profesores y trabajadores administrativos, que conforman el Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año, a partir del 27 de julio de 2007 al 26 de julio de 2008, según se detalla en dicha Resolución;

Que, a través de la Resolución Nº 311-2008-R del 07 de abril de 2008, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno; entre ellos, los Consejos de Facultad de Ciencias Administrativas, de Ciencias de la Salud, de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; así como del Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional

del Callao, por el período de un (01) año, en todas estas representaciones, a partir del 07 de marzo de 2008 hasta el 06 de marzo de 2009, según se detalla en dicha Resolución;

Que, con el numeral 1º de la Resolución N° 934-2008-R del 29 de agosto de 2008, se reconoció, en vía de regularización, a los candidatos electos proclamados por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N° 006-2008-CEU-UNAC; en consecuencia, se actualizó, entre otros, los Consejos de Facultad de Ciencias Administrativas y de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; precisándose que la representación docente concluye su mandato el 26 de julio de 2009 y la representación estudiantil y de graduados el 06 de marzo de 2009; asimismo, con el numeral 2º de dicha Resolución, se reconoció al candidato electo representante de los trabajadores administrativos que conforma el Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao; actualizándose éste órgano autónomo; precisándose que el período de duración es de un (01) año, que corre a partir del 27 de julio del 2008 al 26 de julio del 2009, según se detalla en la citada Resolución;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 935-08-R del 05 de setiembre del 2008, se declara la vacancia de un representante de los profesores principales y de un estudiante del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, y se actualiza la composición de este órgano de gobierno;

Que, con fecha 22 de agosto de 2008, el Comité Electoral Universitario acordó aprobar el cronograma de elecciones complementarias de docentes para el Comité de Inspección y Control y las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias de la Salud, e Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo realizarse el proceso electoral el 10 de octubre del 2008, según Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2008-CEU-UNAC;

Que, mediante el Oficio del visto, el Comité Electoral cumple con remitir la Resolución N° 008-2008-CEU-UNAC de fecha 10 de octubre de 2008, correspondiente a la relación de candidatos electos representantes docentes para los Consejos de Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias de la Salud, e Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la correspondiente Resolución Rectoral de reconocimiento;

Que, de acuerdo con estos resultados, se observa que la Facultad de Ciencias de la Salud tiene cuatro (04) profesores principales elegidos, por lo que a partir de este proceso electoral el órgano de gobierno que le corresponde a esta Facultad es de Consejo de Facultad; asimismo, en aplicación de la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Elecciones aprobada por Resolución N° 046-2008-CU del 17 de marzo del 2008, cuando el número de profesores principales es de cuatro, entonces corresponde que el número de asociados es de tres y auxiliar uno; y en aplicación del Art. 66º de este Reglamento corresponde dos asociados por mayoría y uno por minoría; por lo que se hace necesario que la profesora Ing. Mg. Ana Lucía Siccha Macasi (suplente por mayoría) acceda a titular a fin de completar la representación de profesores asociados por mayoría;

Que, asimismo, la representante estudiantil por mayoría ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, Srta. Sehila Elizabeth Cordero Castillo (titular) presentó su renuncia a esta representación, la cual fue aceptada mediante Resolución N° 628-2008-R de fecha 19 de junio de 2008 y remplazada por la representante suplente correspondiente; asimismo, las representantes estudiantiles por minoría, Srtas. Eunice Sabrina Escalante Sánchez (titular) y Cinthya Malcía López Obregón (suplente) han sido declaradas egresadas de la Escuela Profesional de Enfermería mediante las Constancias de Egresadas N°s. 1019 y 971 de fechas 27 y 10 de octubre del 2008 respectivamente, por lo que se hace necesario la actualización de la representación estudiantil ante este Consejo de Facultad;

Que, de otro lado, por Oficio N° 518-08-D-FCA recibido el 30 de octubre de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas comunica que de acuerdo con el Informe N° 003-SD-2008-FCA remitido por el Secretario Docente de esta Facultad, los estudiantes Jean Alexis Ramos Vásquez (titular por mayoría) y Jennifer Mayling Bernaola Páucar (titular por minoría) han inasistido cada uno a cinco sesiones de Consejo de Facultad durante el período de su mandato, por lo que están incurso en causal de vacancia, debiendo el Rector emitir la Resolución de vacancia y actualización de este órgano de gobierno, debiendo esta vacancias ser cubiertas con los representantes estudiantiles suplentes, concordante con los Arts. 12º, 31º, inc. d) y 34º del Reglamento de Funcionamiento de Consejo de Facultad modificado por Resolución N° 017-2008-CU del 24 de enero del 2008; y los Arts. 83º, 89º y 90º del Reglamento de Elecciones modificado por Resolución N° 156-2008-CU del 27 de agosto del 2008;

Que, el Art. 161º inc. f) del Estatuto de la Universidad señala que es atribución del Rector expedir resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral Universitario;

Estando a lo glosado; a los Arts. 89º y 90º del Reglamento de Elecciones; incorporados por Resolución Nº 156-08-CU del 27 de agosto del 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, en vía de regularización, a los candidatos electos proclamados por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución Nº 006-2008-CEU-UNAC; en consecuencia, **ACTUALIZAR**, los CONSEJOS DE FACULTAD DE: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CIENCIAS DE LA SALUD, e INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA; **PRECISÁNDOSE**, que la representación docente concluye su mandato el 26 de julio de 2009 y la representación estudiantil y de graduados el 06 de marzo de 2009.

CONSEJOS DE FACULTAD

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

PRINCIPALES

POR MAYORÍA

TITULARES

1. PORTUGAL VILLAVICENCIO, JOSÉ LUIS
2. ANGULO RODRÍGUEZ, CÉSAR AUGUSTO
3. CORAL SORIA, ARTENIS

POR MINORÍA

TITULARES

1. TARAZONA PADILLA, JULIO WILMER
2. ALTAMIRANO OLANO, MANUEL DE LOS SANTOS

ASOCIADOS

POR MAYORÍA

TITULARES

1. BECERRA PACHERRES, JOSÉ
2. GARIVAY TORRES DE SALINAS, FLOR DE MARÍA
3. CHÁVEZ BALLENA, JORGE ARÍSTIDES

SUPLENTE

1. ÁVILA MORALES, HERNÁN
2. CORREA SILVA, EDGARD GERARDO
3. PUICÁN CASTRO, JUAN BENJAMÍN
4. PINTADO PASAPERA, EGARD ALAN
5. DURÁN HERRERA, VÍCTOR HUGO

POR MINORÍA

TITULAR

1. DIEZ ARENAS, CARLOS ALFONSO

SUPLENTE:

1. PÉREZ RAMÍREZ, CARMEN ROSA
2. CASTILLO PRADO, JORGE ALFREDO
3. TEJADA MASÍAS, JUAN SATURNINO
4. VIGO AMBULODIGUE, JOSÉ GONZALO
5. CONSTANTINO COLACCI, JUAN ANTONIO

AUXILIARES

POR MAYORÍA

TITULAR

1. SÚAREZ BAZALAR, RAÚL

SUPLENTE

1. DÍAZ GONZALES, ALEJANDRO
2. GUEVARA DÍAZ, CÉSAR HOMERO
3. DE LA CRUZ NEYRA, JORGE LUIS
4. SANTURIO RAMÍREZ, JUAN CARLOS

POR MINORÍA

TITULAR

1. HUAMÁN MEJÍA, MARÍA CELINA

SUPLENTE

1. TORRES PAZ, ANGEL
2. AMABLE FARRO, ALFONSO SALVADOR.

ESTUDIANTES

POR MAYORÍA

TITULARES

- | | |
|------------------------------------|---------|
| 1. TACAS SALCEDO, EDDY | 050167G |
| 2. SALAZAR GUIZADO, ELIO DARÍO | 037201K |
| 3. ORTIZ MAGALLANES, PERCY ENRIQUE | 060232F |

POR MINORÍA

TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|---------|
| 1. VELA VILLAMONTE, JÓNATHAN DANIEL | 060001D |
| 2. LEÓN ORÉ, VERÓNICA | 060003G |

SUPLENTE

- | | |
|---|---------|
| 1. RODRÍGUEZ BAZÁN, RODIL NICOLÁS | 060169B |
| 2. MALPARTIDA DELGADO, BLADIMIR YOVANNY | 052163I |

GRADUADOS

POR MAYORÍA

TITULAR

1. QUISPE CHÁVEZ, ROMEL

SUPLENTE

1. FLORES HERRERA, DAVID

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PRINCIPALES

POR MAYORÍA

TITULARES

1. ROJAS SALAZAR DE ORTEGA, ARCELIA OLGA
2. DÍAZ TINOCO, ANGÉLICA
3. CHALCO CASTILLO, NANCY SUSANA

POR MINORÍA

TITULAR

1. ABASTOS ABARCA DE PEREYRA, MERY JUANA

ASOCIADOS

POR MAYORÍA

TITULAR

1. FERRER PEÑARANDA, LUCIO ARNULFO
2. SICCHA MACASI, ANA LUCÍA

POR MINORÍA

TITULAR

1. YAMUNAUQUÉ MORALES DE CASTAÑEDA, ANA MARÍA

AUXILIARES

POR MAYORÍA

TITULAR

1. DURÁN GONZALES, CÉSAR ÁNGEL

SUPLENTE

1. ZUTA ARRIOLA, NOEMÍ

ESTUDIANTES

POR MAYORÍA:

TITULAR

1. PÉREZ GARCÍA, LILIANA SORALINA
2. (POR ELEGIR 02 REPRESENTANTES)

032861B

POR MINORÍA:

1. (POR ELEGIR 01 REPRESENTANTE)

GRADUADOS

POR ELEGIR

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

PRINCIPALES

POR MAYORÍA

TITULARES

1. VÉLIZ LIZÁRRAGA, FRANCO IVÁN
2. GUTIERREZ TOCAS, VÍCTOR LEÓN
3. RODRÍGUEZ ABURTO, CÉSAR AUGUSTO
4. GRADOS GAMARRA, JUAN HERBER

POR MINORÍA

TITULAR

1. OYANGÚREN RAMÍREZ, FERNANDO JOSÉ

ASOCIADOS

POR MAYORÍA

TITULARES

1. BORJAS CASTAÑEDA, JULIO CÉSAR
2. LÓPEZ CASTRO, CARMEN ZOILA GUILLERMINA

SUPLENTE

1. LLACZA ROBLES, HUGO

POR MINORÍA

TITULAR

1. ASTOCONDOR VILLAR, JACOB

SUPLENTE

1. DAMAS NIÑO, MARCELO NEMESIO

AUXILIARES

POR MAYORÍA

TITULAR

1. MOSCOSO SÁNCHEZ, JORGE ELÍAS

SUPLENTE

1. HUACCHA QUIROZ, EDUARDO
2. RAMOS TORRES, ERNESTO
3. VILCHEZ PÉREZ, EDUARDO

POR MINORÍA

TITULAR

1. MORCILLO VALDIVIA, PABLO

SUPLENTE

1. VARA SÁNCHEZ, JESÚS
2. MANSILLA RODRÍGUEZ, MOISÉS WILLIAM

ESTUDIANTES

POR MAYORÍA

TITULARES

1. GARCÍA PAYTÁN, GUSTAVO JIMMY
2. LEZAMA ZAMORA, DENNIS ROY
3. REDUCINDO ÁLVAREZ, IVÁN MOISÉS
4. JULIÁN GRANADOS, CRISTHIAN NORY

042594G

040588J

050538E

050496K

SUPLENTE

1. ZAVALA MORI, MARCO ANTONIO	060598K
2. SARASI SENOSAIN, ERIK RILDO	060571E
3. HERNÁNDEZ VIGO, ÉDICSON ALEXIS	052512C
4. GARCÍA SOTO, ALEXÁNDER	032539C
5. ALEJOS VILLANUEVA, YOEL ENRIQUE	044026F

POR MINORÍA**TITULAR**

1. AGURTO CRESTO, MIGUEL GREGORIO	040496H
-----------------------------------	---------

SUPLENTE

1. VALDERRAMA GALARRETA, ANTHONY JONATHAN	052580I
2. FUSTER SOTO, FLORENCIO JOSELITO	040516I
3. APARICIO CRISANTO, ÁNDERSON JOEL	052593C
4. CUEVA RONCAL, HENRY	030501I

GRADUADOS**POR MAYORÍA****TITULAR**

1. PESCORÁN GARCÍA, FRANCO

SUPLENTE

1. GRÁNDEZ ALVARADO, GIL AUGUSTO

- 2º **RECONOCER**, en vía de regularización, a los candidatos electos ante el **COMITÉ DE INSPECCIÓN Y CONTROL** de la Universidad Nacional del Callao; proclamados por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N° 006-2008-CEU-UNAC; en consecuencia, **ACTUALIZAR**, actualizar este órgano de control; **PRECISÁNDOSE**, que el período de su mandato concluye el 26 de julio del 2009, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE INSPECCIÓN Y CONTROL**PRINCIPALES****POR MAYORÍA****TITULAR**

1. ARADIEL CASTAÑEDA, HILARIO

ASOCIADOS**POR MAYORÍA****TITULARES**

1. IPANAQUÉ MAZA, CALIXTO
2. LLENQUE CURO, CARLOS GUILLERMO

AUXILIARES**POR MAYORÍA****TITULAR**

1. VIGO ROLDÁN, ABNER JOSUÉ

SUPLENTE

1. HUERTAS ÑIQUÉN, WALTER VÍCTOR

PERSONAL ADMINISTRATIVO**POR MAYORÍA****TITULARES**

1. RAMOS SOTOMAYOR, MARCO

ESTUDIANTES**POR MAYORÍA:****TITULARES**

1. SIFUENTES GONZALES, FIDEL AUGUSTO	FIPA	052657A
2. HUAMÁN INFANCIÓN, JESÚS ALEJANDRO	FIEE	032040I

POR MINORÍA:

TITULAR

1. ROSAS HOSTOS INFANTES, LUCIO JOSÉ

FIPA

052070K

- 3° **DECLARAR LA VACANCIA** de los representantes estudiantiles JEAN ALEXIS RAMOS VÁSQUEZ y JENNIFER BERNAOLA PÁUCAR, reconocidos mediante Resolución N° 935-08-R del 05 de setiembre del 2008, por haber incurrido en la causal de vacancia por límite de inasistencias, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **PRECISAR** que la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado, se produce cuando:
- Cesa o renuncia a la Universidad;
 - Cambia de categoría;
 - Se desadscribe de la Facultad;
 - Se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones por un período mayor a tres (03) meses. En caso de licencia del titular de tres (03) meses o menos, el docente suplente de oficio lo reemplaza sólo por el período que dure la licencia;
 - Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
 - Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
 - No asista o se retire injustificadamente dejando sin quórum a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, durante el periodo de su mandato como miembro del Consejo de Facultad; o, no asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; o,
 - Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.
- 5° **PRECISAR** que la vacancia de los representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se produce cuando:
- No se encuentre matriculado en el semestre académico correspondiente a su mandato;
 - No registra matrícula como alumno regular;
 - Se ha matriculado en más de doce (12) semestres académicos;
 - Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
 - Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
 - No asista o se retire injustificadamente a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, durante el periodo de su mandato como miembro del Consejo Universitario o Consejo de Facultad; o, no asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; ó,
 - Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.
- 6° **PRECISAR**, que los representantes docentes y estudiantiles, incursos en alguna de las causales de los numerales anteriores, son vacados, previo informe, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución; asimismo, de incrementarse la representación de profesores principales, entonces la representación de asociados y/o auxiliares, así como la representación estudiantil se amplía conservando las proporciones señaladas en el Reglamento de Elecciones vigente, y los suplentes docentes y estudiantiles también pasan de oficio como titulares conservando el orden de prelación de la Resolución de reconocimiento de su elección. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante.
- 7° **PRECISAR** que el quórum de instalación y funcionamiento de las sesiones del Consejo de Facultad está conformado por el número entero inmediato superior a la mitad del número de sus miembros elegidos que tienen derecho a voz y voto, siendo el representante de los graduados supernumerario, y no se le considera para determinar el número de quórum de las sesiones ni para completar el quórum para iniciar la sesión; asimismo, la representación de docentes es estable y permanente estando conformada por los miembros acreditados mediante la Resolución correspondiente del Comité Electoral Universitario, y la representación estudiantil en ningún caso debe exceder el tercio total de los miembros presentes, concordante con los Arts. 9° y 31°, in fine, del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad vigente.

8º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; y dependencias académico-administrativas;

cc. ADUNAC; e interesados.